

*ACUERDO de 17 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. José Manuel Prieto Muriel requerimiento de acreditación de representación de la empresa “Viroc Copas, S.L.”, en recurso administrativo recaído en expediente sancionador n.º 296-2005.*

Habiéndose intentado la notificación de este requerimiento por dos veces en el domicilio designado por el interesado en el expediente, a efectos de notificaciones, y no habiéndose podido practicar, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos de comunicar a D. José Manuel Prieto Muriel, que con relación al recurso de alzada interpuesto por el mismo, en nombre y representación de Viroc Copas, S.L., frente a la Resolución sancionadora, de fecha 14 de diciembre de 2005, del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, relativa al expediente sancionador n.º 296-2005, contra Viroc Copas, S.L., se observa la no acreditación de la representación necesaria para su interposición.

Por ello y de conformidad con los arts. 32, 71 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a la persona indicada para que, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, aporte la documentación que acredite su representación para la interposición del recurso.

Al mismo tiempo se le advierte que, caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, PEDRO GARCÍA RAMOS.

*ACUERDO de 19 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. José Corzo Mendoza requerimiento de acreditación de representación de la empresa “Hostelerías Badajoz, S.L.”, en recurso administrativo recaído en expediente sancionador n.º 547-2005.*

Habiéndose intentado la notificación de este requerimiento por dos veces en el domicilio designado por el interesado en el expediente, a efectos de notificaciones, y no habiéndose podido practicar, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos de comunicar a D. José Corzo Mendoza, que con relación al recurso de alzada interpuesto por el mismo, en nombre y representación de Hostelerías Badajoz, S.L., frente a la Resolución sancionadora, de fecha 3 de abril de 2006, del Director de Salud del Área de Badajoz, relativa al expediente sancionador n.º 547-2005, contra Hostelerías Badajoz, S.L., se observa la no acreditación de la representación necesaria para su interposición.

Por ello y de conformidad con los arts. 32, 71 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a la persona indicada para que, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, aporte la documentación preceptiva, que acredite su representación para la interposición del recurso.

Al mismo tiempo se le advierte que, caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, PEDRO GARCÍA RAMOS.